

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS, DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ, DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES Y DIP. SAMUEL VILLA VELAZQUEZ.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN EL ESTDO DE NUEVO LEON, ASI COMO ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII, AL ARTICULO 35 DE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de octubre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Honorable Asamblea:
Compañeras y compañeros Diputados:

Los suscritos diputados Asael Sepúlveda Martínez, Zeferino Juárez Mata, Esperanza Alicia Rodríguez López y Judith Alicia de los Reyes Juárez, integrantes de la Fracción Legislativa del Partido del Trabajo ante esta Soberanía, ocurrimos a presentar **iniciativa de reforma por modificación al artículo 34 de la Ley de los derechos de las personas adultos mayores en el estado de Nuevo León, así como adición de una fracción VIII, al artículo 35 de la Ley para la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Nuevo León**, de conformidad con el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del artículo 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y demás correlativos aplicables, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es inevitable desatender tanto a personas adultos mayores, como personas con discapacidad, son sectores vulnerables de la población mexicana, ambos con el paso del tiempo se convertirán en un sector prioritario a consecuencia de su inevitable crecimiento.

En México hay alrededor de 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7% de la población total de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) de los cuales alrededor de 31.5% están en etapa de pre-vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentra en vejez funcional (65 a 74 años); 12.3%

en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1% transita por una edad avanzada de 80 años y mas).

Estadísticas de CONAPO, refieren que el 2010, había 21 adultos mayores por cada 100 jóvenes; 24 en 2103, y se prevé que en 2030, haya aproximadamente 47 adultos mayores por cada 100 jóvenes; esta situación ubica a Nuevo León en el Onceavo lugar de envejecimiento poblacional.

En los últimos ocho años, la población de adultos mayores de 60 años de edad, ha aumentado un 39% en Nuevo León, un porcentaje de estos adultos mayores labora por cuenta propia, algunos son asalariados, otros han logrado apenas subemplearse y el resto no tienen ingresos, no reciben ni pago, ni apoyo alguno.

Por otro lado, estimaciones de la Secretaria de Desarrollo Social en el estado, refieren que alrededor de 27 mil personas, en condición de alguna discapacidad se encuentran en el padrón de beneficio y apoyo, mas sin embargo las necesidades y la situación de pobreza son por demás, apremiantes para este sector de la población, ya que muchos de ellos tienen accesos limitados a incrementar sus ingresos.

Por lo que es condición necesaria, el brindarles mayores oportunidades, a fin de evitar que ambos grupos de la población se ven inmersos en carencias por acceso a la seguridad social, carencias por acceso a la alimentación, carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda, carencias por acceso a los servicios de salud, carencias por calidad y espacios de la vivienda, carencias por rezago educativo, discriminación y exclusión social.

Tanto el envejecimiento, como las limitaciones que padecen las personas con discapacidad son una realidad, es inminente trazar una ruta que permita generar más acciones gubernamentales que nos preparen para enfrentar un nuevo panorama demográfico y así poder garantizar una estabilidad social y económica que les permita tanto a nuestros adultos mayores, como a las personas con discapacidad, llevar una vida digna y justa con verdadera calidad de vida.

Una viable movilidad para los adultos mayores y personas con discapacidad representa menores costos en cuanto a los traslados a realizar, además de mayor seguridad en cuanto a la integridad del usuario en su traslado, puesto que muchos adultos mayores y personas con discapacidad, tienen enormes dificultades para abordar unidades del transporte colectivo, debido a problemas de salud o discapacidad, o simplemente porque resulta imposible abordar el transporte colectivo, sin compañía alguna.

Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y de la personas con discapacidad, debe ser en todo momento primicia de las políticas públicas de todo Gobierno en turno.

Se hace necesario dignificar tanto a las personas adultos mayores como a las personas con discapacidad, a través de la protección en movilidad, certidumbre patrimonial, canasta básica, seguridad social, además de suficiente pensión para su manutención y sobrevivencia.

Ahora bien la iniciativa de reforma que nos ocupa refiere precisamente la intervención del Gobierno del Estado y la Agencia del Transporte, a fin de lograr vincular a los aproximadamente 32 mil concesionarios empadronados, que operan dentro del lineamiento del servicio de automóvil de alquiler modalidad establecida en el sistema de transporte tradicional en nuestra entidad, con la finalidad de crear, diseñar, implementar mecanismos necesarios tanto para nuestros Adultos Mayores como personas con discapacidad, que a la fecha pueden rebasar los 58 mil y 27 mil, documentados por la Secretaria de Desarrollo Social, a fin de que ambos tengan la posibilidad de beneficiarse con al menos un servicio diario de un vehículo de alquiler, mediante tarifas preferenciales o subsidiadas, la que al menos pueda ser del 50% en sus traslados.

Para ello, será necesario que a los propietarios del servicio de automóviles de alquiler, se les subsidie y/o descuento alguna cantidad a cubrir, por conceptos en cuanto a los pagos de la expedición o refrendo de concesión, pagos en la tramitación de la cesión de derechos de concesión, renovación de licencia de taxi, pago por renovación del documento en el que consta la concesión, pago por cambios de vehículos objeto de concesión, así como por alguna de las 44

infracciones reglamentadas y sancionadas por la Ley del Transporte y la Agencia del Transporte respectivamente, sancionadas entre las 5 y 500 cuotas.

Ahora bien deseamos citar que el artículo 37 de la Ley del Transporte para la movilidad sustentable, establece fijar tarifa especial y/o otorgar gratuidad en el transporte, tanto a personas adultos mayores, personas discapacitadas, viudas, jubilados y pensionados, en los términos emitidos y reglamentados por la Ley de la Agencia para la racionalización y modernización del sistema de transporte público, empero nos parece muy oportuno ampliar mayores prerrogativas al menos a quienes por su edad avanzada y su condición de discapacidad, sufren mayores dificultades para su movilidad, tanto física como económicamente.

Cabe señalar que el Instituto Nacional de las personas Adultas, en el estado de Quintana Roo, ha puesto en marcha convenios con diferentes confederaciones del transporte del volante, a fin de que los adultos mayores en aquella entidad, se vean beneficiados con el pago de hasta al menos el 50% del costo de este servicio de vehículo de alquiler, lo anterior, es ejemplo de cómo es posible sumar esfuerzos, respecto de la protección en la movilidad de nuestros adultos mayores, por lo que creemos de suma importancia que nuestra contribución con el citado pronunciamiento pueda ser bien visto por esta Representación Popular.

Por todo antes expuesto es que sometemos a Ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se reforma por modificación el artículo 34 de la Ley de los Derechos de las personas Adultos Mayores en el Estado, para quedar como sigue:

Artículo 34.- Las Personas Adultas Mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales al hacer uso del servicio público de transporte colectivo, **así como en el servicio de vehículo de alquiler**, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia.

Segundo: Se adiciona una fracción VIII, al artículo 35 de la Ley para la protección de los derechos de personas con discapacidad en el estado, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:

viii.- Promover el derecho a obtener tarifas preferenciales o subsidiarias respecto del uso en los servicios de vehículo de alquiler, modalidad establecida dentro del sistema tradicional del transporte.

TRANSITORIO

Primero.- Esta iniciativa entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Diputado Asael Sepúlveda Martínez
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo



Diputado Zeferino Juárez Mata
Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo



Diputada Esperanza Alicia Rodríguez López
Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo



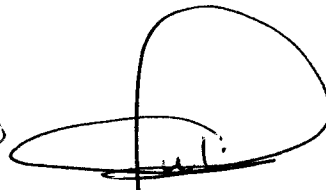
Diputada Judith Alicia de los Reyes Juárez
Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo

Monterrey, Nuevo León a Octubre de 2018

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada
Esperanza Alicia Rodríguez López



DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES



DIP. CLAUDIA GABRIELA
CABALLERO CHAVEZ



DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL



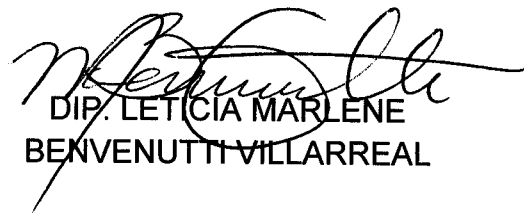
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

DIP. JESUS ANGEL NAVA RIVERA

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA



DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTI VILLARREAL



DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA
FLORES



DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY
FLORES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada
Esperanza Alicia Rodríguez López

 DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	 DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
 DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DÍAZ	 DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES
 DIP. SAMUEL VILLA VELAZQUEZ	